

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Omeheira López Reyna, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormachea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez y Noé Sáenz Solís, bajo la presidencia de la primera de los nombrados conforme al turno correspondiente, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, con la ausencia del Magistrado Horacio Ortiz Renán, previo aviso al H. Pleno, y habiendo quórum la Magistrada Presidenta en funciones declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 4146/2021 del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 283/20211 promovido por “Banco Santander México”, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, contra actos de esa autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que en audiencia especial que tuvo verificativo el dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, dentro del expediente 369/2020 relativo al juicio oral mercantil promovido por Arturo Valdez Villarreal en contra de “Banco Santander México”, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la mencionada institución impetrante, con la emisión de la sentencia 176/2020 Bis; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde el oficio en cuestión.-----

2.- Oficio 2578 del catorce de octubre de dos mil veintiuno, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 136/2021 promovido por José Luis Torres Cabel contra actos de esa autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que por sentencia pronunciada el once de octubre de dos mil veintiuno, dentro del expediente 1004/2018 relativo al juicio oral mercantil promovido por “Axa Seguros”, S.A. de C.V., en contra de José Luis Torres Cabel, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al mencionado impetrante, como lo informó al Tribunal Colegiado requirente mediante oficio 2461/2021 de esa propia fecha; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde el oficio en cuestión.-----

3.- Oficio 2631 del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 81/2021 promovido por “Molinos Azteca”, S.A. de C.V., contra actos de esa autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que por sentencia pronunciada el dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, dentro del expediente 198/2020 relativo al juicio oral mercantil promovido por la licenciada Itzel Stheppany Arroyo González, apoderada de “Molinos Azteca”, S.A. de C.V., en contra de Diego Martín Cruz Yáñez, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la mencionada impetrante, como lo informó al Tribunal Colegiado requirente mediante oficio 2603/2021 de esa propia fecha; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde el oficio en cuestión.-----

4.- Oficio B-335/2021 del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 592/2019 promovido por Gerardo Jesús Argüello Leal contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que

conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

5.- Oficio 403/2021-A del veintidós de octubre de dos mil veintiuno, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, cumpla la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 5/2021 promovido por María del Rosario Miranda Castro contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que cumpla la ejecutoria del veinte de octubre de dos mil veintiuno, firmada electrónicamente en la misma fecha, dictada en el Juicio de Amparo Directo 5/2021 promovido por María del Rosario Miranda Castro contra actos de dicha autoridad dentro del expediente 171/2020 relativo al juicio oral mercantil descrito, lo que deberá acreditar con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar

igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.----

6.- Oficio B-361/221 del veintidós de octubre de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 31/2021 promovido por el “Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores” contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsabilidad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumplan la ejecutoria del veinte de octubre de dos mil veintiuno, firmada electrónicamente en la misma fecha, dictada en el Juicio de Amparo Directo 31/2021 promovido por el “Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores” contra actos de dicha autoridad, dentro del toca 86/2020 deducido del recurso de apelación interpuesto dentro del expediente 250/2019 relativo al juicio ordinario civil descrito, lo que deberá acreditar ante el citado Tribunal Colegiado con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse por oficio, por ser el medio más expedito. Se dispuso comunicar lo anterior al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, y además como acuse de recibo de su oficio y testimonio adjunto, para los efectos legales consiguientes.-----

7.- Escrito del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, del licenciado Alejandro Ramos del Ángel, autorizado de la parte actora, mediante el cual solicita se dicte sentencia dentro del expediente 22/2020 formado con motivo de la cuestión de competencia suscitada entre los Jueces Cuarto y Quinto de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, para conocer del expediente 1025/2018 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por Fernando Chipuli Navarro en contra de Nora Hilda González Constantino.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 59 y 200 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, tomando en cuenta que así corresponde al estado procesal que guardan los autos y considerando además que obran realizadas las notificaciones personales que por auto del siete de septiembre último se ordenó hacer a las partes, con el objeto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación a la actual integración de este Tribunal Pleno, sin que hubiesen hecho manifestación alguna, en consecuencia, díctese en su oportunidad la sentencia que en derecho corresponda.-----

---- Con relación a este asunto, el Magistrado Hernán de la Garza Tamez llamó la atención en el asunto de que a petición suya fue retirado para su resolución el proyecto de sentencia propuesto y al efecto, habiendo reflexionado sobre el mismo, son coincidentes el Magistrado Alejandro Alberto Salinas Martínez y él, en que si no hay inconveniente sea presentado nuevamente en la próxima sesión plenaria una vez que concluyeron el análisis de dicho planteamiento; lo que se acordó de conformidad para que sea incorporado para su discusión en la sesión ordinaria siguiente.-----

8.- Escrito del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, del

licenciado Ricardo Javier Bustos Villarreal, autorizado de la parte actora, mediante el cual solicita que este Tribunal se abstenga de resolver, dentro del expediente 24/2021 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente 60/2020 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por “ELECTROGAZA”, S.A. de C.V., en contra de “JORMAC VÌA”, S.A., ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1077, 1117, párrafo quinto, y 1328 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y al respecto, se determinó que no ha lugar a acordar de conformidad. En efecto, el compareciente pretende que este Tribunal se abstenga de resolver en el presente incidente hasta en tanto el juez de primera instancia emita resolución en el incidente donde impugna la falsedad de la firma que calza la promoción del incidente de incompetencia, el cual considera tiene trascendencia porque con la resolución que declare la falsedad, implicaría tener por no interpuesta dicha incompetencia; sin embargo, es manifiesto que mediante auto dictado el doce de octubre en curso, se citó a las partes para oír sentencia interlocutoria, y en ese orden de ideas, es claro que bajo el imperativo al que alude el último de los preceptos legales que se invocan, no pueden los tribunales bajo ningún pretexto aplazar, dilatar, omitir ni negar la resolución de las cuestiones que hayan sido planteadas; debiéndose tener en cuenta además, que no le es jurídicamente procedente revocar sus propias determinaciones.-----

9.- Escrito del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, del licenciado Ricardo Javier Bustos Villarreal, autorizado de la parte actora, mediante el cual interpone recurso de reposición contra el auto del doce de octubre en curso, dentro del expediente 24/2021

formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente 60/2020 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por “ELECTROGAZA”, S.A. de C.V., en contra de “JORMAC VÍA”, S.A., ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.--

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1334 y 1335 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se tiene por presentado al compareciente interponiendo recurso de reposición contra el auto dictado el doce de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual se cita a las partes para oír sentencia interlocutoria, fundándose para lo anterior en los hechos y conceptos de agravio a que se refiere en el escrito de cuenta, el cual se admite sin suspensión del procedimiento, por lo que mediante notificación personal désele vista a la parte demandada, a efecto de que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.-----

10.- Escrito sin fecha, de la licenciada Rebeca Martínez Camacho, apoderada general para pleitos y cobranzas del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, mediante el cual presenta original y dos copias simples de la demanda de amparo directo que promueve contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente 4/2015 relativo al Juicio Sumario Civil promovido por Adriana Paola Cobos Camargo y Julio César Teodoro Padilla por su propio derecho y en representación de su menor hijo, en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas y otros.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo. Ahora bien, previamente a disponer su trámite, con fundamento en los artículos 176 y 177 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

toda vez que la promovente con el escrito de cuenta presenta el original de la demanda de amparo directo y sólo dos copias simples de la misma, las cuales son insuficientes para proveer lo conducente, pues una de dichas copias sirve a esta autoridad responsable para integrar el cuaderno respectivo y las restantes lo son para el emplazamiento del tercero interesado, que en el caso lo son quienes figuran como su contraparte en el juicio sumario sobre responsabilidad civil, además de que es parte en el juicio de amparo directo, al Agente del Ministerio Público de la Federación, por lo que, es necesario una copia más de la demanda de amparo; en consecuencia, mediante notificación personal, prevéngase a la promovente, licenciada Rebeca Martínez Camacho, quien se ostenta con el carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud de Tamaulipas”, para que, dentro del plazo de cinco días legalmente computado, exhiba una copia más de la demanda de amparo directo, bajo el apercibimiento que, transcurrido dicho término sin que subsane la omisión, se remitirá la demanda con el informe relativo al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en turno, a efecto de que se tenga por no presentada. Se tuvo a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el domicilio citado.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 2. Expediente 816/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 3. Expediente 684/2020 procedente del Juzgado Cuarto de Primera

Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----

4. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

5. Expediente 284/2019 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

6. Expediente 53/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

7. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.

8. Expediente 80/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial. Turnado a la Quinta Sala.-----

9. Expediente 23/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

10. Expediente 78/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

11. Expediente 78/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

12. Expediente 845/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

13. Expediente 267/2016 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

14. Expediente 411/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera

- Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
15. Expediente 647/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
16. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
17. Expediente 61/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
18. Expediente 911/2021 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 517/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 967/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 676/2019 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 711/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

- 5. Expediente 969/2019 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 6. Expediente 230/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-
- 7. Expediente 466/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 8. Expediente 28/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 9. Expediente 145/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 10. Expediente 664/2017 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 11. Expediente 822/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 12. Expediente 38/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 13. Expediente 28/2020 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 14. Expediente 438/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

- 15. Expediente 36/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 16. Expediente 67/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 17. Expediente 127/2021 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 18. Expediente 302/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

- 1. Expediente 62/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 2. Expediente 82/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 3. Expediente 26/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
- 4. Expediente 147/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
- 5. Expediente 42/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 6. Expediente 41/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo

Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 23/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 30/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 61/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 93/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 246/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 129/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
7. Expediente 221/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
8. Expediente 1343/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-
9. Expediente 176/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Con lo anterior, la Magistrada Presidenta dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha, y convocó a la próxima que tendrá lugar a la hora de costumbre el tres de noviembre de dos mil veintiuno.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones

previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormechea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna, siendo Presidente el primero de los mencionados, en Sesión Ordinaria celebrada el tres de noviembre de dos mil veintiuno, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Magistrado Horacio Ortiz Renán
Presidente

Mgdo. Alejandro Alberto Salinas Martínez Mgdo. Hernán de la Garza Tamez

Mgdo. Noé Sáenz Solís

Mgdo. Javier Castro Ormaechea Mgdo. Jorge Alejandro Durham Infante

Mgda. Omeheira López Reyna

Mgdo. David Cerda Zúñiga Mgdo. Mauricio Guerra Martínez

Mgda. Gloria Elena Garza Jiménez

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de Sesión Plenaria de fecha (26) veintiséis de octubre de (2021) dos mil veintiuno. Doy fe.-----